



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE**

**DECRETO ALCALDICIO No. 2453
LITUECHE, 27 de Noviembre de 2013**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener el personal que a la fecha se encuentra contratado bajo la modalidad de "A Contrata", a fin de contar con la dotación necesaria que permita cumplir adecuadamente las funciones propias de la Municipalidad.
- Que, la ley No. 18.883, en su art. 2º, inciso segundo, establece que la dotación de personal de las Municipalidades podrá comprender cargos "A Contrata".
- Que, se cumple con lo dispuesto en el art. 2º, inciso cuarto de la ley No. 18.883, que establece que los cargos "A Contrata", en su conjunto, no pueden exceder del 20% del Gasto de Remuneraciones de la Planta Municipal.
- Que, el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2014, contempla el ítem 21 "Gastos en Personal", incluidos los gastos relativos al personal A Contrata.

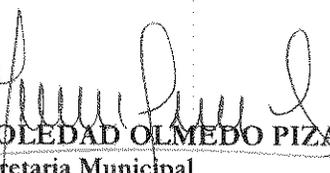
VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, LA resolución N° 15.700 del fecha 16 de Marzo de 2012 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicio y especialmente sobre el marco jurídico aplicable a actos administrativos municipales afectos a registros, plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones registro electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El D.F.L. No. 302 - 19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Litueche. Lo dispuesto en la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo consagrado en la Ley No. 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Nómbrese** en calidad de "A Contrata", en el cargo Técnico, asimilado al Grado 12º E.M. Escalafón Técnicos, a doña **SILVIA INES ORELLANA DIAZ**, Cédula de Identidad No. 8.910.627-3, para que cumpla funciones DE Tesorera Municipal, a contar del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.
- 2.- Notifique de lo decretado a la funcionaria antes individualizado para su conocimiento y fines.
- 3.- La Funcionaria designada deberá asumir de inmediato sus funciones por razones de buen servicio.
- 4.- Páguense las rentas correspondientes al grado mensualmente, a contar de la fecha señalada
- 5.- Impútese los gastos que demanda lo dispuesto en el punto No. 1 de este Decreto al subítem 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto Municipal, año 2014
- 6.- Dejase establecido que la citada funcionaria tiene sus antecedentes personales registrados en la Contraloría General de la República

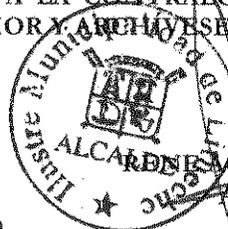
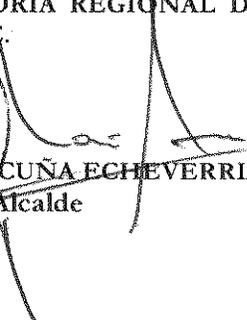
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN PARA SU REGISTRO, CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVARSE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/msop

Distribución:

Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
Oficina de Partes
Oficina de personal
Interesado



ALCALDESA ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde